

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.046

Sábado 11 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2595620

EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Titular de la 38° Notaría de Santiago, oficio en Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, Las Condes, certifica: por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2024, ante mí, don Patricio Manuel Dahmen Gaete, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero en ejecución en computación e informática, cédula nacional de identidad N°7.368.166-9, domiciliado en Av. Gonzalo Pérez Llona N°1333, comuna Maipú y doña María Solange Dahmen Gaete, chilena, casada y separada totalmente de bienes, corredora de propiedades, cédula nacional de identidad N°7.368.164-2, con domicilio en Escuela Militar N°2437, departamento 33, comuna Maipú, constituyeron sociedad por acciones, cuyo nombre es "Agrícola Santa Teresa SpA", pudiendo usar el nombre de fantasía "Santa Teresa SpA"; su domicilio es la comuna y ciudad de La Estrella, Sexta Región, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que se establezcan en otras ciudades del país y/o en el extranjero. La duración de la sociedad será 5 años. El objeto es la explotación agrícola, avícola, apícola y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, avícolas, apícolas o forestales; la compra, venta y comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola, importaciones o exportaciones, remates, licitaciones, parcelaciones, corretajes, comisión, asesorías y servicios técnicos, representaciones, consignaciones; la explotación de predios agrícolas y la comercialización de productos del agro en general; podrá dedicarse a la crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor, de aves; la realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas; la explotación, estudio y asesoría en lo relacionado con la actividad frutícola; instalación y explotación, por cuenta propia o ajena, de viveros y planteles frutales; la compraventa, importación, exportación de semillas, almácigos, plantas, clones y árboles frutales; la compraventa, importación y exportación de vehículos, máquinas herramientas, herramientas, maquinaria, útiles, implementos y artefactos y otros relacionados con viveros, plantaciones, cosecha, secado y procesamiento de la fruta, en todas sus formas; compra y venta de frutas secas, en fundos, parcelas, hijuelas y plantaciones; y cosechas; la cosecha para terceros y el procesamiento de packing y exportación; y todo lo relacionado, en la actualidad, con la producción e industrialización de la fruta; o que lo esté en el futuro; la compraventa, elaboración y transformación de frutos y frutas del país; su importación, exportación, distribución, consignación e intermediación de toda clase de productos de la tierra, de árboles frutales, de arbustos, del suelo o de las aguas, incluyendo los productos y subproductos de toda clase de animales, vacunos, cabalares, ovejunos, cabríos, cerdos, liebres y conejos, aves de toda especie y otros animales; así como abejas y todos los productos y sub productos que se deriven de ello, como cueros, lanas, pelos, cuerdas, crines, plumas, miel y otros, en estado natural; elaborarlos o semielaborarlos y comercializarlos en todas formas; y todo lo que, en cualquiera forma, está o esté, en el futuro, relacionado con tales actuaciones; el establecimiento de viveros y jardines; la producción por cuenta propia o ajena, de semillas, plantas, arbustos, pastos y árboles; el estudio y realización de proyectos de paisajismo y diseños de jardines, parques, plazas y áreas verdes, en general, públicos o privados; la forestación y reforestación de bosques, el estudio y realización de los planes respectivos para aplicar, en terrenos propios o ajenos, las más modernas técnicas de reproducción, conservación, sanidad y producción de la masa forestal; su explotación racional, legal y ecológica; la industrialización, el transporte, importación, exportación de maderas en cualquiera de sus formas y el aprovechamiento de ramas y hojas; la asesoría a terceros y el

CVE 2595620

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aprovechamiento de tierras de secano, aptas para forestación y otros cultivos; y, en general, cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos. Asimismo, podrá realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los accionistas acuerden. El capital es la suma de \$18.000.000.- dividido en 36 acciones nominativas, ordinarias, de una sola serie, con valor nominal de \$500.000.-, que es suscrito y pagado de la siguiente forma: don Patricio Manuel Dahmen Gaete suscribe y paga 18 acciones, con la cantidad de \$9.000.000 y doña María Solange Dahmen Gaete, suscribe y paga 18 acciones, con la cantidad de \$9.000.000. El valor anterior ha sido pagado al contado y en dinero efectivo a la caja social por los respectivos suscriptores a la fecha de constitución de la sociedad que se extracta. Demás estipulaciones en escritura extractada.

